



Resolución Jefatural

N° 348- 2011 - INDECI
15 de Diciembre 2011



VISTOS: Los Oficios N° 216-2011-GR-CAJ-PR/ODN del 14.JUN.2011, N° 277-2011-GR-CAJ-PR/ODN del 06.JUL.2011, N° 874-2011-GR.CAJ.-GRPPAT del 25.JUL.2011 del **Gobierno Regional de Cajamarca**, el Informe Técnico N° 054-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 24.OCT.2011, el Informe Técnico N° 054-2011-INDECI/14.0 del 24.OCT.2011, el Oficio N° 4123-2011/INDECI/4.0 del 27.OCT.2011 y el Memorándum N° 726-2011-INDECI/14.0 del 15.DIC.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";



Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Cajamarca remitió veinticuatro (24) Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, de las cuales se aprobaron catorce (14), correspondientes a la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, así como a las Municipalidades Distritales de Ninabamba, San Luis, La Esperanza, Tongod, Llapa y Yauyucan del Departamento de Cajamarca, referidas a la solicitud para la adquisición de combustible necesario en la operación de maquinaria pesada, que les permita recuperar la transitabilidad de sus trochas carrozables que fueron afectadas por huaycos y derrumbes ocurridos a fines del mes de Abril y principios del mes de Mayo del 2011;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 054-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente aprobó las Fichas Técnicas presentadas por el **Gobierno Regional de Cajamarca**, describiendo la situación de hecho casualidad: según señalan en sus fichas técnicas debido a las fuertes precipitaciones pluviales han ocasionado la inestabilidad de las carreteras por deslizamiento de taludes, para lo cual se plantea la adquisición de combustible para la maquinaria pesada que permita la recuperación inmediata de la transitabilidad de las carreteras afectadas;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de catorce (14) Fichas Técnicas, hasta por el importe de **S/. 772 982,00 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 054-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó catorce (14) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional de Cajamarca, hasta por la suma de **S/. 772 982,00 (SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, los cuales serán transferidos financieramente a favor de la Municipalidad Provincial de Santa Cruz, así como a las Municipalidades Distritales de Ninabamba, San Luis, La Esperanza, Tongod, Llapa y Yauyucan del Departamento de Cajamarca; correspondiéndole a la **Municipalidad Distrital de Llapa, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca, la suma de S/. 50 680.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 221-2011-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 3 046 002,00 (TRES MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;



Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Llapa, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 221-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 50 680.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo adjunto a la presente Resolución;



De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, “Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;



Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Llapa, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 221-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 50 680.00 (CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.



El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.



Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la Municipalidad Distrital de Llapa, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Cajamarca, a la Municipalidad Distrital de Llapa, Provincia de San Miguel, Departamento de Cajamarca, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Alfredo E. Murgueta Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

TRANSPORTES
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAPA
S/. 50,680.00
a) Oficio N° 216-2011-GR-CAJ-PR/ODN (N° OP.1746700)
b) Oficio N° 277-2011-GR-CAJ-PR/ODN (N° OP.1970900)
c) Oficio N° 874-2011-GR-CAJ.-GRPPAT (N° OP.2321900)
d) Oficio N° 46-2011-LRVB-FFAE (N° OP.2883900)

SECTOR
 ENTIDAD SOLICITANTE
 UNIDAD EJECUTORA
 MONTO SOLICITADO PARA LA REGION
 REFERENCIA

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Características				Población Beneficiada	Meta		
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia			Monto en Nuevos Soles	Modalidad de Ejecución
1	Adquisición de combustible para recuperar la transitabilidad de la trocha carrozable: Llapa: Guerrero, Rodeopampa, Pampa La Caizada, El Convento, Gordillos; a causa de los huaycos ocurridos por las fuertes lluvias del día jueves 05/05/2011	San Miguel	Llapa	Guerreros, Rodeopampa, Pampa La Caizada, El Convento, Gordillos	Fuertes lluvias	180	05/05/2011	50,680.00	Administración Directa	9,000	- Extracción de material por deslizamiento de taludes en las progresivas: Km.0+000 al Km.1+000 (34.40 ml), Km.1+000 al Km.2+000 (56.00 ml), Km.4+000 al Km.5+000 (26.00 ml), Km.8+000 al Km.9+000 (35.80 ml), Km.11+000 al Km.12+000 (32.76 ml), Km.12+000 al Km.13+000 (20.00 ml), Km.13+000 al Km.14+000 (45.90 ml), Km.15+000 al Km.16+000 (38.04 ml). Totaliza un volumen de 4,512 m3 de material a remover con el empleo de 01 tractor sobre oruga de 140 – 160 HP. - Eliminación de material excedente con maquinaria en un volumen de 5,264 m3 hacia botaderos ubicados en el Km. 7 y Km.16 con el empleo de 01 cargador frontal de 262 - 282 HP y Volquete de 8 m3. - Adquisición de combustible en 48 galones para la camioneta de la municipalidad para labores de supervisión durante la ejecución de la actividad. - Se empleara en total 3,620 gln de petróleo a S/. 14.00 x gln.
								50,680		9,000	

Monto Aprobado en S/.	50,680
Numero de Fichas Aprobadas	1

